

73  
55

  
**DIARIO OFICIAL**  
 DEL  
**MINISTERIO DEL EJÉRCITO**

**PARTE OFICIAL**

**REALES ORDENES**

Secretaría.

**AMNISTIA E INDULTO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cumplimiento y aplicación por las autoridades militares del real decreto-ley de amnistía e indulto de 5 del mes actual (D. O. núm. 30), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.º Los beneficios de amnistía e indulto que se otorgan por el citado real decreto se aplicarán de oficio en la jurisdicción militar por los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, de acuerdo con sus auditores y oyendo antes al fiscal jurídico militar de la región o territorio. Será competente la autoridad en cuyo territorio se hubiera resuelto el procedimiento o en el que estuviere tramitándose. El Consejo Supremo del Ejército y Marina aplicará únicamente el real decreto en los asuntos en que haya intervenido en única instancia, y en los que esté conociendo, por disentimiento, si no ha recaído sentencia firme.

2.º Contra las providencias que dicten el Consejo Supremo o las autoridades judiciales sobre aplicación de los beneficios de amnistía e indulto concedidos por dicho real decreto podrán alzarse los interesados, en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la notificación, ante este Ministerio, que resolverá la alzada, sin ulterior recurso.

3.º Para aplicación del apartado D) del artículo primero del real decreto a los militares que hubieran contraído matrimonio sin cumplir los requisitos legales, los Generales, je-

fes y oficiales deberán solicitarlo de S. M., acompañando a la instancia certificación del acta civil de matrimonio, legalizada en el caso de haberse celebrado fuera del territorio de la Audiencia de Madrid. Esas solicitudes serán informadas como las de real licencia de matrimonio y cursadas al Consejo Supremo del Ejército y Marina, quien, con su informe, las elevará a este Ministerio para que sean resueltas de real orden.

4.º A las clases e individuos de tropa condenados hasta la fecha del real decreto por haber contraído matrimonio con infracción de las disposiciones reglamentarias, les será aplicada la amnistía por las autoridades judiciales.

5.º Se aplicarán también los beneficios de este real decreto a los sacerdotes y jueces municipales sentenciados en el territorio de las respectivas autoridades judiciales por haber autorizado matrimonios de oficiales, clases e individuos de tropa, por infracción de las prescripciones reglamentarias.

6.º Para la aplicación del beneficio de indulto de las responsabilidades exigibles con arreglo a las disposiciones vigentes para el reclutamiento y reemplazo del Ejército por no pasar la revista anual o separarse de su residencia sin la debida autorización, podrán delegar las autoridades judiciales en los jefes de Cuerpo o unidades correspondientes para que apliquen desde luego la gracia si los interesados se presentan antes de primero de mayo próximo, en cuyo caso se les estampará la correspondiente nota en su pase o cartilla militar y en su filiación. Los que no se presenten a sus jefes respectivos habrán de solicitar el indulto antes de primero de mayo del corriente año, en instancia dirigida a la autoridad judicial correspondiente, con reseña de su pase o cartilla militar, que deberán cursar por conducto de la autoridad local o agente consular del punto de su residencia o comandante del puesto de la Guardia Civil más próximo.

7.º Cualquiera que sea la fecha en

que se haga la aplicación de los beneficios del real decreto, surtirá todos los efectos desde la fecha en que fué publicado, teniendo, desde luego, carácter urgente su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por el Interventor de Ejército D. Alfredo Serna Mira, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditándose hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asambleo Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la 15.ª división, D. Maximiliano de la Dehesa López, al comandante de Infantería D. Julio Carreras Lodey, actualmente disponible en esa región. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Dirección general de Preparación de Campaña.

#### COMISIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conferir una comisión del servicio de un mes de duración al teniente del regimiento de Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, D. Julio Aranzaz Suárez, como comprendido en la real orden circular de 4 de septiembre de 1925 (C. L. núm. 295), para que visite los siguientes establecimientos de cría caballar:

Depósito central de remonta, Madrid.

Depósito de caballos sementales de la primera zona, Alcalá de Henares, (Madrid).

Depósito de recría y doma de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Depósito de caballos sementales de la segunda zona, Jerez (Cádiz).

Yeguada militar de Jerez y sección de Marquina (Vizcaya).

Depósito de caballos sementales de la cuarta zona, Córdoba.

Depósito de caballos sementales de la sexta zona, Santander.

Haciendo los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado, y teniendo derecho durante treinta días a las dietas reglamentarias, con cargo al capítulo noveno, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 30 de diciembre último (D. O. núm. 1 del presente año), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la plantilla del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército al comandante de Estado Mayor don Manuel Villegas Gardoqui, actualmente en situación de disponible en la quinta región y en comisión en Comisiones Geográficas de la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

### EJERCICIOS DE TIRO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que siempre que se realicen ejercicios de fuego real que puedan interceptar el tráfico en las vías de comunicación por donde circula el correo, se avise a las Administraciones de Correos interesadas de las fechas y horas en que tendrá lugar esta interrupción, para evitar perjuicios en el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

### Dirección general de Instrucción y Administración.

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que el Director general de la Guardia Civil remitió a este Ministerio en primero del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo, a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Montes Castillo y termina con D. Juan Chamizo Mateos, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes (E. R.) en los mismos destinos y situación que en la actualidad se hallan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A teniente coronel.

D. José Montes Castillo, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con efectividad de 15 de enero de 1930.

D. Santiago Sánchez Isler, de la Comandancia de Soria, con efectividad de 30 de enero de 1930.

##### A comandante.

D. Pedro Martín López, de la Plana Mayor del 14.º Tercio, con efectividad de 15 de enero de 1930.

D. Alberto Matallana Gómez, de la Plana Mayor del primer Tercio, con efectividad de 30 de enero de 1930.

##### A capitán (E. R.)

D. Saturnino del Pozo García, de la Comandancia de Infantería del 27.º

Tercio, con efectividad de 15 de enero de 1930.

##### A capitán.

D. Narciso Cobos Flores, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, con efectividad de 30 de enero de 1930.

##### Ingreso.

D. Antonio Fernández Sevillano, del Tercio, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

##### A teniente (E. R.)

D. Jorge Blanco García, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. José Machuca Báez, de la Comandancia de Cádiz, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

##### Ingreso.

D. Rafael Romero Monreal, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

##### A teniente (E. R.)

D. José Rubias Pérez, de la Comandancia de Córdoba, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. Eduardo Tomás Velasco, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

##### A alférez (E. R.)

D. Segundo Pastor Hernando, suboficial de la Comandancia de Zaragoza, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. José Gazulla Blasco, suboficial de la Comandancia de Teruel, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. Jesús Carrión Carrión, suboficial de la Plana Mayor del noveno Tercio, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. Victoriano González Velasco, suboficial de la Comandancia de Palencia, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. Raimundo Vicente Pascua, de la Dirección general, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. Juan Chamizo Mateos, suboficial de la Comandancia de Almería, con efectividad de 7 de febrero de 1930.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. remitió a este Ministerio en primero del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en ese Cuerpo a los oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eugenio Calvo Granada y termina con D. Gerardo Galache Calvo, los cuales están declarados aptos para el

tenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos, debiendo disfrutar en el que se les concede de la efectividad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la quinta región.

**RELACION QUE SE CITA**

**A capitán.**

D. Eugenio Calvo Granada, de la Comandancia de Huesca, con la efectividad de 4 de enero de 1930.

**Ingreso.**

D. Manuel Parrón Navarro, del regimiento de Infantería Galicila, 19, con la efectividad de 7 de febrero de 1930.

**A alférez (E. R.)**

D. Antonio Moreno Tejada, de la Comandancia de Estepona, con la efectividad de 7 de febrero de 1930.

D. Gerardo Galache Calvo, de la Comandancia de Granada, con la efectividad de 7 de febrero de 1930.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta ordinaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad que a cada uno se señala, al personal del Cuerpo eclesiástico del Ejército comprendido en la siguiente relación, que da principio con el capellán primero D. Felipe Orosa Cangas y termina con el segundo D. Lorenzo Aizpún Oteiza, con destino en los Cuerpos y dependencias que se indican por reunir las condiciones reglamentarias, ser los primeros de sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Vicario general castrense.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Director general de la Guardia Civil, Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

**RELACION QUE SE CITA**

**A capellán mayor.**

D. Felipe Orosa Cangas, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, con la efectividad de 17 del mes próximo pasado.

D. Inocente Ortiz-Villajos y Simón, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, con la efectividad de 31 del mismo mes.

D. José Valenzuela Marco, con destino en Prisiones Militares de Madrid, con la misma efectividad.

**A capellán primero.**

D. José Almazán Jorcano, destinado en el castillo de Monjuich, con la efectividad de 17 del mes próximo pasado.

D. Juan de la Puente Villaverde, del Vicariato general castrense, con la efectividad de 31 del mismo mes.

D. Lorenzo Aizpún Oteiza, con destino en el 26.º Tercio móvil de la Guardia Civil, con la misma efectividad.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares, se ha servido disponer que el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Quintana San Martín, de este Ministerio (segunda Dirección), pase destinado a la citada Escuela, en vacante que de plantilla existe, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1930.

El Director general,  
**MANUEL GODED**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares e Interventor general del Ejército.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Julio Díaz Antia, disponible voluntario en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. número 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascenso a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. Mariano Maroto Lucio Villegas y termina por D. Pedro Janariz Peris, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes para ello y encontrarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma relación se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**A coronel.**

D. Mariano Maroto Lucio Villegas, del regimiento Alcántara, 58, con la antigüedad de 11 de enero de 1930.

D. Federico Rodríguez Serradell, del regimiento Segovia, 75, con la de 17 de enero de 1930.

D. Jacinto Fernández Ampón, del batallón Cazadores Barbastro, 4, con la de 20 de enero de 1930.

**A teniente coronel.**

D. Fernando López y López Beaubé, excedente en la primera región, con la antigüedad de 8 de enero de 1930.

D. Vicente Portilla Ezpeleta, disponible en la segunda región y delegado gubernativo de la provincia de Granada, con la de 9 de enero de 1930.

D. Cecilio Fernández Simoda, disponible en la cuarta región y delegado gubernativo de la provincia de Tarragona, con la de 11 de enero de 1930.

D. Luis Caturia Travieso, excedente en la cuarta región, con la de 20 de enero de 1930.

D. Miguel Más Seguí, excedente en la primera región, con la de 20 de enero de 1930.

**A capitán.**

D. Carlos Blond Mesa, del regimiento Ceuta, 60, con la antigüedad de 8 de enero de 1930.

D. Gerardo Alborno García del Busto, del regimiento Príncipe, 3, con la de 9 de enero de 1930.

D. Ricardo Visiers Brates, del regimiento Sicilia, 7, con la de 10 de enero de 1930.

D. Miguel Ibáñez de Opacua Larzabal, del regimiento Sicilia, 7, con la de 11 de enero de 1930.

D. José Nogueras Trucíos, del regimiento la Reina, 2, con la de 13 de enero de 1930.

D. Juan Ruiz de la Puente, del regimiento Cádiz, 67, con la de 17 de enero de 1930.

D. Eduardo Cué Vidaña, del regimiento Sevilla, 33, con la de 18 de enero de 1930.

D. Modesto Muruzabal Aldaz, del regimiento América, 14, con la de 20 de enero de 1930.

D. Pedro Janariz Peris, del regimiento Melilla, 59, con la de 22 de enero de 1930.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala de reserva del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por D. Vicente Mochales García y termina por don Joaquín Alejandro Tapia, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes para ello y encontrarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma relación se les señala y continuar los tenientes sirviendo los mismos destinos en que hoy se encuentran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel.

D. Vicente Mochales García, disponible en la tercera región y al servicio de otros Ministerios en la Delegación de Hacienda de Murcia, con la antigüedad de 15 de enero de 1930.

A comandante.

D. Manuel Pimiento Romero, excedente en la segunda región, con la antigüedad de 15 de enero de 1930.

A capitán.

D. José Martín Martín, en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, con la antigüedad de 2 de enero de 1930.

D. Alejandro Delgado Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, con la de 8 de enero de 1930.

D. Angel Córdoba Jiménez, disponible voluntario en la segunda región, con la misma.

D. Francisco Alba Rebullido, del regimiento Córdoba, 10, con la de 10 de enero de 1930.

D. Manuel Ortega Soto, de las Intervenciones Militares de Melilla, con la de 13 de enero de 1930.

D. Juan Saeta López, de la zona de reclutamiento de Córdoba, 10, con la de 15 de enero de 1930.

D. Demetrio Cueves Suñer, de la zona de reclutamiento de Valencia, 14, con la de 17 de enero de 1930.

D. Luis Fajardo Ruiz, del regimiento Córdoba, 10, con la de 18 de enero de 1930.

D. Juan García Pérez, ayudante de la plaza de Málaga, con la de 20 de enero de 1930.

D. Pedro Ortiz García, de la circunscripción de reserva de Manresa, 33, con la de 23 de enero de 1930.

D. Enrique Romero Rodríguez, del regimiento la Reina, 2, con la de 24 de enero de 1930.

D. Alfredo Ferriz Calpe, ayudante del fuerte Alfonso XII, con la de 29 de enero de 1930.

A teniente.

D. Juan González Sánchez, del regimiento La Corona, 71, con la antigüedad de 2 de enero de 1930.

D. Pascual Escobedo Millán, del regimiento Aragón, 21, con la de 8 de enero de 1930.

D. José Doria Martínez, del batallón montaña Alba de Tormes, 2, con la misma.

D. Julio Alvarez Terrones, del regimiento Covadonga, 40, con la de 10 de enero de 1930.

D. Enrique Rubio Fernández, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2, con la antigüedad de 13 de enero de 1930.

D. Dámaso Alvarez Monteagudo, del Servicio de Aviación, con la de 14 de enero de 1930.

D. Jesús García del Amo, del batallón Cazadores San Fernando, 3, con la de 15 de enero de 1930.

D. Beinvenido Blasco Gallego, del regimiento Jaén, 72, con la de 17 de enero de 1930.

D. Francisco Parra Parra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, con la de 18 de enero de 1930.

D. Francisco Arcos Ladrón de Guevara, del regimiento Cuenca, 27, con la de 20 de enero de 1930.

D. Angel Pérez Ripoll, del regimiento Badajoz, 73, con la de 23 de enero de 1930.

D. Rafael Sánchez Delgado, del regimiento Aragón, 21, con la de 24 de enero de 1930.

D. Joaquín Alejandro Tapia, del regimiento Galicia, 19, con la de 29 de enero de 1930.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de alférez de la

escala de reserva retribuida del Arma de Infantería a los suboficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Julián Castro García y termina con don Francisco Paniagua Fernández, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Julián Castro García, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, con la antigüedad de 2 de enero de 1930.

D. Joaquín Collado Barquero, del batallón montaña Gomera Hierro, 1, con la de 8 de enero de 1930.

D. Juan Serra Planells, del batallón montaña Barcelona, 1, con la de 8 de enero de 1930.

D. Emeterio García Juárez, del regimiento Lealtad, 30, con la de 10 de enero de 1930.

D. Felipe Sánchez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, con la de 13 de enero de 1930.

D. Juan Martín Marien, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, con la de 14 de enero de 1930.

D. Pablo García Briñas, del regimiento Vergara, 57, con la de 15 de enero de 1930.

D. Cipriano Alvarez Santiago, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, con la de 17 de enero de 1930.

D. Pedro González Anido, de la zona de Lugo, 43, con la de 18 de enero de 1930.

D. Victorino Martín García, del regimiento Valencia, 23, con la de 20 de enero de 1930.

D. Manuel Lara Román, del batallón Cazadores Cataluña, 1, con la de 23 de enero de 1930.

D. Pedro Urbán Noguera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, con la de 24 de enero de 1930.

D. Francisco Paniagua Fernández, del regimiento Gravelinas, 41, con la de 29 de enero de 1930.

Madrid 6 de febrero de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala a los oficiales y suboficiales de complemento de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia por el teniente D. Gonzalo de Murga Huguenin y termina con el suboficial D. Eduardo Cobos Salas, por haber sido conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 448 del

vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y continuando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**A capitán.**

D. Gonzalo de Murga Huguenin, de la circunscripción reserva de San Sebastián, 47.

**A teñiente.**

D. Antonio Rodríguez Rodríguez, del regimiento Cádiz, 67.

D. Eduardo Pardo Reina, del de Mallorca, 13.

**A alférez.**

D. Juan Muñoz Martín, del regimiento Borbón, 17.

D. Ernesto Fernández Cañamares, del de Gravelinas, 41.

D. Emilio Alba Bejarano, del mismo.

D. Juan Sanz Benito, del de Luchana, 28.

D. Alfredo Esteve Gracia, del de Mallorca, 13.

D. Antonio García Maese, del de Borbón, 17.

D. Angel Mata Rius, del mismo.

D. Juan Arcusa Corbacho, del de Pavia, 48.

D. Juan Bautista Pons Matas, del de Alcántara, 58.

D. Manuel Asensio Rastrollo, del de Gravelinas, 41.

D. José Godinho Belety, del mismo.

D. Mariano Ramallo Thomas, del mismo.

D. Manuel Barco Zarza, del mismo.

D. José Roda Díaz, del de La Corona, 71.

D. David Sanz Cascales, del de La Albuera, 26.

D. Angel Vidal Gabas, del mismo.

D. Roberto García Viñales, del mismo.

D. Angel Moreno Ruiz, del de Gravelinas, 41.

D. Mario Muñoz Mora, del de Asturias, 31.

D. Cosme Escalada Martínez, del mismo.

D. Antonio Paríagua Vázquez, del de Borbón, 17.

D. Eduardo Cobos Salas, del mismo.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por V. E. en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que el alférez de Infantería (E. R.) D. Aniceto Martínez Hernández, del regimiento Valladolid núm. 74, pase destinado de plantilla al Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Infantería Valladolid núm. 74 Ramón Doste Fuentes pase a la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Tetuán, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha de 29 de enero último, causando alta en la fuerza sin haber y baja en la de haberes del citado Cuerpo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del regimiento de Infantería Gravelinas núm. 41, Anselmo González Hellín, cese en la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber causado baja en las Intervenciones militares de Tetuán, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 29 de enero último, debiendo ser baja en la fuerza sin haber y alta en la de haberes del Cuerpo a que pertenece.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de primera categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el corneta Serafín Pascual y termina con el cabo Avelino Martín Payá, pasen destinadas a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.*

Corneta, Serafín Pascual, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

Otro, Alfonso Cerro Muñoz, del mismo.

Educando, Eusebio Moreno Rojo, del mismo.

Soldado, José Alvarez Traviero, del mismo.

Otro, Eugenio Jácome Blanco, del mismo.

Otro, José Romero Postigo, del mismo.

Otro, Adrián Martín Díez, del mismo.

Otro, Arsenio Villacastín Somoza, del mismo.

Otro, Joaquín García González, del mismo.

Otro, José Quintana García, del mismo.

Otro, José Pereiro Novo, del mismo.

Otro, Francisco Martínez Sánchez, del mismo.

Otro, Luis Ramos Ramos, del mismo.

Otro, Victoriano Pereira Fernández, del mismo.

Otro, Miguel Rodríguez Roble, del mismo.

Otro, Aquilino Gutiérrez González, del mismo.

Otro, José Rodríguez Castro, del mismo.

Otro, Pedro Toca Camos, del mismo.

Otro, Casto Alconas García, del mismo.

Otro, Rodolfo Quevedo Acosta, del mismo.

Otro, Marcelino San Martín Vales, del mismo.

Otro, Alfredo García Sierra, del mismo.

Otro, Avelino Fernández Salgado, del mismo.

Otro, Ramón Otero Rodríguez, del mismo.

14  
9  
8

Soldado, José María Portillo Alvarez, del regimiento Infantería Melilla, 59.  
 Otro, Federico García Blánquez, del mismo.  
 Otro, Justiniano Béjar Domínguez, del mismo.  
 Otro, Darío Alvarez Alonso, del mismo.  
 Otro, Gregorio Prieto Fernández, del mismo.  
 Otro, Jesús Moure Prieto, del mismo.  
 Otro, Julio González Castejón, del mismo.  
 Otro, Jesús del Río Barrón, del mismo.  
 Otro, Fermín López García, del mismo.  
 Otro, Justino González García, del mismo.  
 Otro, Daniel Alonso Hernández, del mismo.  
 Otro, Brunr Sánchez Díaz, del mismo.  
 Otro, Alfonso López Pérez, del mismo.  
 Otro, Santiago Rodríguez Anta, del mismo.  
 Otro, Antonio Lido Hernández, del batallón Cazadores Simancas, 8.  
 Otro, Antonio Reche Gomiz, del mismo.  
 Otro, Ginés Muñoz Salinas, del mismo.  
 Otro, José Martínez Roig, del mismo.  
 Otro, Manuel Franco González, del mismo.  
 Otro, Luis Lucirriaga Abasolo, del mismo.  
 Otro, Agustín Guardiola Tomás, del mismo.  
 Otro, Martín Casteñeiras Casteñeiras, del mismo.  
 Otro, Francisco Montoto Gutiérrez, del mismo.  
 Otro, Pedro Quiles Noel, del mismo.  
 Otro, Manuel Moreno Asensio, del mismo.  
 Otro, José Díaz Guerrero, del mismo.  
 Otro, Leonardo Puig Casedas, del mismo.  
 Otro, Constantino Cañamares Valero, del mismo.  
 Otro, Melchor Ruiz Rubio, del mismo.  
 Otro, Arturo Jiménez Foj, del mismo.  
 Otro, José González Alvarez, del de Cazadores Llerena, 11.  
 Otro, Manuel Frutos Almansa, del batallón Cazadores Africa, 13.  
 Otro, Juan Ancedo Cruz, del mismo.  
 Otro, Elías García Calero, del mismo.  
 Otro, Rafael Mateo Plaza, del mismo.  
 Otro, Fernando Martínez Borrego, del mismo.  
 Otro, Juan Sosa Ordóñez, del mismo.  
 Otro, Antonio Muñoz Quiñones, del mismo.  
 Otro, Dionisio González Fernández, del mismo.  
 Otro, José Martínez Morillo, del mismo.

Soldado, Benedicto Martín Salinas, del batallón Cazadores Africa, 13.  
 Otro, Lázaro Manzano Cenicero, del batallón Cazadores Serrallo, 14.  
 Otro, Celestino Rubio Machado, del mismo.  
 Otro, José García Reinoso, del mismo.  
 Otro, Eugenio Barragán Silva, del mismo.  
 Otro, Blas Roige Jiménez, del mismo.  
 Otro, Miguel Díaz Posada, del batallón Cazadores Colón, 16.  
 Otro, Lorenzo González García, del mismo.  
 Otro, Saturniano López Rodríguez, del mismo.  
 Otro, Francisco Fuertes Vega, del mismo.  
 Otro, José Herrera Gordillo, del mismo.  
 Otro, Miguel Avilés Blanco, del mismo.  
 Otro, Francisco Guerrero Romero, del mismo.  
 Otro, Antonio Sánchez Hormigo, del mismo.  
 Otro, Félix Angulo Valero, del mismo.  
 Otro, Juan Suberviola Ordóñez, del mismo.  
 Otro, Ricardo Iglesias Brasero, del mismo.  
 Otro, Eugenio Vicente Ruiz, del mismo.  
 Corneta, Fernando Palacios Muñoz, del regimiento Infantería Sevilla, 33.  
*El Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3*  
 Cabo, Avelino Martín Payá, del regimiento de Infantería Cartagena, 70.  
 Madrid 6 de febrero de 1930.—Goded.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales de complemento comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Juan Moreno Fernández y termina con D. Francisco García Ippólito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles la continuación en servicio activo, hasta cumplir la edad señalada para el retiro forzoso, a los oficiales de las escalas activa y de reserva del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de septiembre de 1919 (C. L. núm. 489), aclarado por otra de 5 de julio de 1922 (C. L. núm. 247).  
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

Señor...

BERENGUER

#### RELACION QUE SE CITA

Capitanes.  
 D. Juan Moreno Fernández, de la circunscripción reserva de Málaga número 18.

D. Joaquín Martí de Pineda, de la circunscripción de reserva de Marresa, 33.

D. Francisco García Ippólito, del regimiento España, 46.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar las propuestas remitidas a este Ministerio y disponer la baja en los Cuerpos que se indican de los alféreces de complemento que se expresan en la siguiente relación, que principia con don Joaquín Yera Castañeda y termina con D. Antonio García Escudero, y su alta en las circunscripciones de reserva que a cada uno se le señala, por haber cumplido el tiempo de sus dos primeras situaciones de servicio activo los dos primeros, a quienes comprenden los preceptos del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y haber trasladado su residencia el último y serle de aplicación, por tanto, el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), quedando adscriptos para caso de movilización a las Capitanías generales a las que correspondan las zonas de reclutamiento y reserva respectivas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Yera Castañeda, del regimiento Cuenca, 27, a la circunscripción reserva de Vitoria, 50 (zona 33).

D. Luis Elzarduy Olarán, del regimiento Cuenca, 27, a la circunscripción reserva de Vitoria, 50 (zona 33).

D. Antonio García Escudero, de la circunscripción reserva de León, 69 (zona 47), a la circunscripción reserva de Avila, 56 (zona 39).

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la propuesta remitida a este Ministerio disponiendo la baja en el batallón Cazadores de Africa núm. 13, del alférez de complemento D. Ricardo Martínez Fabregat, y su alta, en segunda situación de servicio activo, en el de Ceriñola núm. 15, a cuyo Cuerpo se remitirá su documentación original.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la tercera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**Sección de Caballería y Cría Caballar****ASCENSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Casado Santos y termina con don Antonio Alvarez-Osorio Nestares, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****A coronel.**

D. Vicente Casado Santos, del regimiento Lanceros Farnesio, 5, con antigüedad de 13 de enero de 1930.

**A teniente coronel.**

D. Antonio Sansalvador Trepiana, disponible en la primera región, con antigüedad de 14 de enero de 1930.

**A comandante.**

D. Pedro Tous Pizonas, del regimiento Cazadores Alfonso XII, 21, con la antigüedad de 13 de enero de 1930.

D. Manuel Casas Sierra, del Establecimiento de cría caballar del Protectorado de Marruecos, con la de 14 de enero de 1930.

**A capitán.**

D. Rodrigo Ponce de León y Freyre, del regimiento Húsares Pavía, 20, con antigüedad de 13 de enero de 1930.

D. Antonio Alvarez-Osorio Nestares, de la Escuela de Equitación militar, con la de 14 de enero de 1930. Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los oficiales del Arma de Caballería (E. R.) y suboficiales de la misma Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Saturnino Pérez Nieto y termina con don Manuel Molina Asensio, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que

se les confiere la antigüedad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****A capitán.**

D. Saturnino Pérez Nieto, del regimiento Lanceros Reina, 2, con antigüedad de 6 de enero de 1930.

**A teniente.**

D. José Ortega García, del regimiento Dragones Santiago, 9, con antigüedad de 6 de enero de 1930.

D. Santiago Uña Fernández, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24, con la de 24 de enero de 1930.

**A alférez.**

D. Pedro Cánovas Jolí, del regimiento Cazadores Almansa, 13, con antigüedad de 6 de enero de 1930.

D. Manuel Molina Asensio, del regimiento Cazadores Calatrava, 30, con la de 24 de enero de 1930.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería, disponible voluntario en esta región, don Pedro Sánchez Méndez, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo continuar en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería, disponible voluntario en esa región, don Pablo Martín Aguirre, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo continuar en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Artillería****APTOS PARA ASCENSO**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael López Gómez y termina con D. Miguel Varela Berenguer, por reunir las condiciones que determinan los reales decretos de 2 de enero de 1919 y 4 de octubre de 1923 (C. L. núms. 3 y 436, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Tenientes coroneles.**

D. Rafael López Gómez, de la Fábrica de Murcia.

D. Antonio García Rivero Arriete, del Parque de la quinta región.

D. José Franco Mussio, de este Ministerio.

D. Eduardo Cavanna del Val, del regimiento a pie 8.

D. Tomás González Martínez, ayudante de campo del Capitán general de la sexta región.

D. Leopoldo Cabrera Amor, disponible voluntario en la segunda región.

**Comandantes.**

D. Alfredo Zuricalday de Otaola y Arana, de la Comandancia del Rif.

D. José Gallástegu: Artiz, de la Fábrica de Trubia.

D. Tomás Sanchiz Quesada, conde de Santa Ana de las Torres, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

D. Ricardo Nardiz Zubia, ayudante de campo del General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

D. Antonio Galbis Golf, del regimiento mixto de Mallorca.

**Tenientes.**

D. Fernando Coteló Apellaniz, del regimiento ligero 6.

D. Juan Ochoa Benjumea, de la Academia del Arma.

D. Fernando Calleja Rivero, del regimiento a pie 8.

D. Angel Santiago Moros, del regimiento de Montaña 3.

D. Miguel Orduña López, del mismo.

D. Gregorio Campos Mendoza, del regimiento a pie 6.

D. Eugenio Larriva Ortiz, del regimiento a pie, 2.

D. Fernando Rodríguez Almeida, del regimiento de Costa 2.

D. Aresio González de la Vega, del regimiento ligero 5.

D. Francisco Carrasco Ochoa, del regimiento ligero 3.

D. José Jiménez Jiménez, supernumerario en la segunda región.

D. Ricardo Castro Caruncho, del regimiento de Montaña 3.

D. Miguel Fajardo Martell, del regimiento ligero 2.

D. Marceño Díaz Sánchez, del regimiento ligero 3.

D. Alberto Urniza López, del regimiento de Montaña 1.

D. Antonio Andrés Ruiz del Arbol, del Servicio de Aviación.

D. Julián Peña Ruiz, del regimiento ligero 6.

D. Emilio Ruiz Mateo, del regimiento ligero 4.

D. Serafín Vierna Belando, del regimiento de Costa 2.

D. Francisco Juez Lázaro, de la Fábrica de Trubia.

D. Luis García Saulló, del regimiento ligero 8.

D. Enrique Martín Martín, de la Fábrica de Murcia.

D. Miguel Varela Berenguer, de la Comandancia de Melilla.

Madrid 6 de febrero de 1930.—Berenguer.

## CARTUCHOS DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que por los Parques de Armamento y Reserva regionales de Artillería, se entreguen a las correspondientes representaciones del Tiro Nacional de España los cartuchos de guerra Máuser que a continuación se expresan, y con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Los cartuchos serán de fabricación nacional de los lotes que crean más convenientes las citadas representaciones, para obtener una máxima eficacia en el tiro.

2.ª Antes de efectuarse las entregas de cartuchería, será preciso que hayan devuelto en el Parque de Artillería respectivo, sin descuento alguno, tantas vainas vacías como cartuchos hayan correspondido a cada representación en el año anterior.

3.ª Caso de no poder hacerlo así, por no haber sido consumidas las municiones entregadas en el citado año, se descontarán del total a percibir, por cada representación, los cartuchos no consumidos.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Primera región, 50.000 cartuchos.  
Segunda región, 60.000.  
Tercera región, 30.000.  
Cuarta región, 90.000.  
Quinta región, 10.000.  
Sexta región, 120.000.  
Séptima región, 20.000.  
Octava región, 25.000.  
Capitanía general de Baleares, 40.000.  
Capitanía general de Canarias, 25.000.  
Circunscripción de Melilla, 30.000.  
Total, 500.000 cartuchos.  
Madrid 6 de febrero de 1930.—Goded.

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 21 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de «Tetuán», al teniente de Artillería, con destino en las Intervenciones Militares del Rif, D. Manuel Goiri García, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. E. por encontrarse dicho oficial comprendido en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería, con destino en las Intervenciones Militares de Melilla, D. Feliciano López Babelo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de las citadas Fuerzas, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería, disponible voluntario en esa región, D. José Albo Abascal, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia, por asuntos propios, para Marsella (Francia), Túnez, Nápoles y Génova (Italia), Alejandría, Port Said y

Cairo (Egipto), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en el regimiento ligero núm. 8, D. José Jiménez García, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia, por asuntos propios, para París y Niza (Francia), Vitoria Málaga y Sevilla, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en el regimiento a pie número 5, D. Luis Saldaña Múquiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia, por asuntos propios, para Madrid, Pamplona, Villava (Navarra), Bilbao y Logroño (España), y Bayona, Hendaya, Pau, Biarritz y Burdeos (Francia), Viena (Austria), Berlín (Alemania) y Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en el regimiento de montaña núm. 2, D. Javier González-Moro Cervigón, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), Zurich (Suiza), Colonia y Berlín (Alemania) y Viena (Austria),



con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en el regimiento a pie número 4, D. Sebastián Vieira Aguilár, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Marina Ballinas Pasarón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

### PERMANENCIA EN AFRICA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de noviembre último, formulada por el capitán de Artillería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Augusto González Besada y Giráldez, en súplica de que le sea de aboho, para permanencia en Africa el tiempo que disfrutó de licencia por enfermo en la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 17 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo, por enfermo, con residencia en Badajoz, a partir del 22 del mismo, al comandante de Artillería, con destino en el regimiento de Costa núm. 2, D. Juan Membriera Beltrán, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 16 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado de reemplazo, por enfermo, en esta región, a partir del día 9 del mismo, al comandante de Artillería, con destino en el Parque de Armamento y Reserva de la octava región, D. Manuel López Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E. con arreglo a la real orden circular de 9 de junio de 1916 (C. L. núm. 117).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

### Sección de Ingenieros

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros de la especialidad electricista, en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias debidamente documentadas en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, y los jefes de los Cuerpos o dependencias las cursarán directamente a este Ministerio, teniendo en cuenta que se tendrán como no recibidas las que tengan entrada después del quinto día de finalizado el plazo de admisión.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor...

#### EXAMENES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determinan los artículos 38, 39 y 40 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que

el suboficial de Ingenieros D. Francisco López-Martínez Palomino, con destino en el grupo de Ingenieros de Tenerife, sufra el examen de ingreso para celador de Obras Militares, el día 17 del actual, ante un tribunal compuesto por un jefe y dos oficiales, que designará el jefe de dicho grupo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de Canarias.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Ramón Rivas Martínez, con destino en la Comisión investigadora de de Industrias Civiles de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Martínez García, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor General Jefe de la Dirección Superior Técnica de la Industria Militar oficial.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Manuel Bozal Casado, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Navarro Madrigal, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de enero próximo pasado, promovida por el alférez de complemento de Ingenieros D. Joaquín Lóriga Undabeytia, afecto al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en súplica de que se le conceda efectuar las prácticas reglamentarias, el Rey

(que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se incorpore a dicho regimiento a verificar los seis meses, como minimum, de prácticas, que preceptúa el artículo 456 del reglamento para cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento, a partir de la fecha de su incorporación y en las condiciones que en dicho artículo se previenen necesarias para la declaración de aptitud para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de estudio de la primera sección (Getafe-Pabellones) del ferrocarril de Getafe a la fábrica de Productos Químicos de Alfonso XIII, formulado por la Comandancia de Ingenieros y Parque Central de Ferrocarriles, y cursado a este Ministerio por el General Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles en 19 de octubre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que su importe de 800 pesetas (una vez deducido el de la partida núm. 9 del mismo, que corresponde ser satisfecha por cuenta del capítulo noveno, artículo único, del vigente presupuesto) sea cargo a los créditos de los «Servicios de Ingenieros» del mismo presupuesto.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GÓDOL

Señor Director general de Preparación de Compañía.

### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitada por el capitán de Ingenieros D. Mamerto Utrilla Fernández, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Daimiel (Ciudad Real), con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275), quedando adscrito a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

### Intendencia General Militar.

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, a los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A coronel.

D. Florencio Benedicto Serrano, de la quinta Comandancia de Intendencia, con la efectividad de 22 de enero próximo pasado.

D. Antonio Moragriega Carbajal, de la Intendencia de la cuarta región, con la de 24 de enero próximo pasado.

##### A teniente coronel.

D. Juan de Villalonga Tortombal, Marqués del Maestranzo, de la Intendencia de la cuarta región, con la efectividad de 22 de enero próximo pasado.

D. Fernando Canale de las Heras, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, con la de 24 de enero próximo pasado.

##### A comandante.

D. Emiliano Gonzalo Victoria, excedente en Canarias, con la efectividad de 24 de enero próximo pasado.

##### A capitán.

D. Federico Valenciano Gayá, de la Intendencia de la primera región, con la efectividad de 22 de enero próximo pasado.

D. Eduardo Delgado Porras, de la Intendencia de la cuarta región, con la de 24 de enero próximo pasado.

D. Juan de Montalbán Ramos, supernumerario sin sueldo en la prime-

ra región, con la de 28 de enero próximo pasado.

D. Isaac Martín Vara, de la sexta Comandancia de Intendencia, con la de 28 de enero próximo pasado.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

### Sección de Sanidad Militar

#### ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente y alférez (E. R.) y suboficial del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran a continuación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 29 de enero próximo pasado, el primero y el último, y la de 11 de febrero de 1929, el que figura en segundo lugar, debiendo éste figurar en su nueva escala entre los tenientes D. Manuel Jiménez López y D. Juan Pastrana Castro, que es el lugar que le corresponde.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la primera región, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A capitán (E. R.)

D. Eugenio Ruiz Muñoz, del Hospital militar de Córdoba.

##### A teniente (E. R.)

D. Gregorio Maestre Hernández, de la inspección y jefatura de Sanidad Militar de Marruecos.

##### A alférez (E. R.)

D. Manuel Carrión Huertas, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid 7 de febrero de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria del presente mes, a los veterinarios primero y segundo, del Cuerpo de Veterinaria Militar, don Enrique Ponce Romero y D. José García Bengoa, destinados respectivamente, en el segundo regimiento de Zapadores y primera Comandan-

cia de Intendencia, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la antigüedad de 29 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que

le están conferidas, ha examinado el expediente a petición de doña Emilia Tirado e Yllánez, madre de los menores doña María Luisa, doña Carmen y D. Rafael Rodríguez Tirado, huérfanos del capitán de Artillería don Luis Rodríguez Ezquerro, solicitando para sus citados hijos menores habidos en su matrimonio con el causante la pensión de orfandad que le correspondía, por creer puede disfrutarse no obstante cobrar ella el sueldo de 8.000 pesetas anuales como profesora de Escuelas Normales.

Como la pensión producida por el causante corresponde en primer lugar a la viuda, y ésta no se halla en aptitud legal, por ser incompatible el sueldo que disfruta con el derecho a la pensión, según preceptúa el artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y no siendo las pensiones transmisibles a los huérfanos en vida de sus madres, aunque éstas no los disfruten por carecer de aptitud legal,

Este Alto Cuerpo, en 29 del anterior, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por carecer

sus hijos de derecho mientras ella viva a la pensión producida por su marido.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y el de la solicitante. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1930.

El General secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excelentísimo señor Gobernador Militar de Navarra.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO

# Diario Oficial y Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
 " " atrasado..... 0,50 "  
 Programas..... 0,50 "

### SUSCRIPCIONES

		Al Diario Oficial	A la Colección Legislativa	Al Diario Oficial y Colección Legislativa
Semestre.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas	4,00 pesetas	17,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "	12,00 "	33,00 "
Año.....	Madrid y provincias.....	28,00 "	8,00 "	34,00 "
	Extranjero.....	54,00 "	24,00 "	66,00 "

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

### PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

#### Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

Años 1914, 3.º; 1915, 2.º, 3.º y 4.º; 1918, 4.º; 1920, 4.º; 1921 y 1922, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1923, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1924, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1925, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1926, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1927, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1928, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 1929, 1.º y 2.º. Números sueltos, correspondientes a los años de 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

#### Colección Legislativa

1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1906, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 15 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

#### Gacetas

De varios tomos de la Gaceta, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

### La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no al referido Depósito.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,25 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciendo una bonificación del 10 por 100 a los que se contracten e abonan por años anticipados. Para el extranjero 0,50 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.